



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5626 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr.

LICITACIÓN ABREVIADA 2013LA-000025-85001

“LICENCIAS DE SOFTWARE”

La Proveduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, recibirá ofertas digitales hasta las **11:00 horas del día 05 de agosto de 2013**, para la Licitación Abreviada número **2013LA-000025-85001**, denominado **“LICENCIAS DE SOFTWARE”**

La oferta deberá aportarse vía digital mediante el sistema Comprared y utilizando la “firma digital”. Procedimiento para la presentación de Oferta Digital de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa. <https://www.hacienda.go.cr/rp/manuales/Manual%20oferta%20digital%20-%20proveedor%20comercial.pdf>

Para consultas y aclaraciones llamar a los teléfonos: Proveduría Institucional: 2287-5626, fax: 2256-6351 o consultas técnicas con el Lic. Mario Pereira Granados Jefe de la Sección de Infraestructura de TI al teléfono 2287-5802.

I. Especificaciones técnicas y características de los bienes a requerir:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES
1	1.500	<p>Actualización y renovación de seguro de licencia antivirus Enterprise</p> <p>Renovación de solución de seguridad para endpoints, software antivirus, antispam según el siguiente detalle:</p> <p>Renovación de 1500-Symantec Messaging Gateway versión 10.0.0</p> <p>Renovación de 1500-Symantec Protection Suite Enterprise Edition</p> <p>Condiciones específicas tanto del oferente como del contratista.</p> <ol style="list-style-type: none">1. El oferente debe ser Partner Certificado por el fabricante del producto ofrecido, para cual deberá de aportar una carta del fabricante.2. El oferente deberá contar con la Certificación Platinum Partner (Soluciones de Antivirus y

		<p>Seguridad) por parte del fabricante, para cual deberá de aportar una carta del fabricante conjuntamente con la oferta.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. El Oferente deberá de contar con la certificación Technical Assistance Partner Program, para cual deberá de aportar una carta del fabricante. 4. El oferente deberá contar con al menos dos funcionarios certificados SCTA (Symantec Certified Technology Architect), y dos funcionarios STS (Symantec Technical Specialist) de los productos ofrecidos. 5. El oferente deberá otorgar una garantía anual por la licencia que debe incluir: <ol style="list-style-type: none"> a. Seguro de las actualizaciones del software en cuestión b. Instalación de Updates. c. Instalación de Upgrades. d. Inducción a las nuevas versiones del producto. e. Soporte telefónico para resolución de problemas. f. Soporte por correo electrónico. 6. El contratista se compromete en brindar la atención a los problemas o solicitudes de Soporte Técnico Especializado que el Órgano Fiscalizador plantee, cuya atención deberá darse en el menor tiempo posible, de acuerdo a la prioridad reportada, según se indica a continuación: <ol style="list-style-type: none"> a. Crítico: Menos de 2 horas cuando el sistema o alguno de los elementos de funcionamiento crítico estén fuera de servicio, impidiendo la operación normal de la instalación. b. Mediamente crítico: Hasta 4 horas máximo cuando se trate de problemas no críticos o con vías alternativas de solución c. No crítico: A convenir entre ambas partes cuando se trate de un servicio que pueda ser planeado con antelación. 7. El proveedor del software debe ser distribuidor autorizado por el fabricante (adjuntar documentación). Asimismo, deberá indicar expresamente que es propietario o distribuidor
--	--	---

		<p>autorizado de los productos requeridos por el TSE.</p> <p>8. El oferente deberá contar con no menos de 6 años de distribuir los productos requeridos, para lo cual deberá adjuntar documento idóneo que lo compruebe.</p> <p>9. El oferente deberá adjuntar un listado con cinco empresas o instituciones a quienes les haya vendido productos iguales o similares al objeto de esta licitación en los últimos dos años. Dicha lista deberá contener la siguiente información: nombre de la empresa o institución, número de teléfono, dirección exacta, características del software vendido, nombre de la persona a quien se le pueda solicitar información e indicación del grado de satisfacción de los bienes adquiridos. Solamente se aceptará una referencia por empresa.</p> <p>10. La garantía mínima que deberá otorgar expresamente el oferente sobre las licencias y la mano de obra debido a la instalación, contados a partir del recibido conforme y por escrito será de 12 meses.</p> <p>11. El contratista debe garantizar que el software no enviará ningún tipo de información de la plataforma del TSE fuera de la red, la única comunicación externa que se realiza debe ser para efectos de actualización del producto.</p> <p>12. El contratista deberá instalar, configurar y mantener disponible y operando el software contratado.</p>
<p>2</p>	<p>1</p>	<p>Renovación de seguro de soporte y actualización de la solución de escáner de vulnerabilidades, gestión de parches y auditoría de red LANGUARD NSS de GFI para 256 direcciones IP'S.</p> <p>Vigencia de la licencia</p> <p>1. La actualización debe tener una vigencia de un año a partir de la fecha de vencimiento de ella.</p> <p>2. La renovación del seguro de soporte y actualización debe permitir realizar todas las actualizaciones, tanto de firmas, parches y/o nuevas versiones sin costo adicional y será por 12 meses.</p> <p>Condiciones del oferente y contratista:</p> <p>1. El oferente debe ser partner autorizado por parte del</p>

		<p>fabricante del producto ofrecido. Aportar documento que lo acredite. Asimismo deberá indicar que es propietario o distribuir autorizado de los productos requeridos por el TSE.</p> <p>2. El oferente deberá contar con no menos de tres (3) años de distribuir los productos requeridos para lo cual deberá adjuntar una declaración jurada.</p> <p>3. La entrega del producto debe incluir la licencia definitiva a nombre del Tribunal Supremo de Elecciones por un (1) AÑO NATURAL.</p> <p>4.El oferente deberá otorgar una garantía doce meses por la licencia que debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Seguro de las actualizaciones del software en cuestión b) Instalación de Updates. c) Instalación de Upgrades. <p>5. El contratista deberá aportar una declaración jurada para asegurar la confidencialidad de la información que la empresa llegue a conocer sobre los datos que se almacenan y la arquitectura tecnológica del TSE.</p> <p>6. El contratista se compromete a no divulgar sobre los proyectos en que participen y de la necesidad de mantener y practicar los procedimientos de seguridad y control que el TSE estime convenientes para garantizar la privacidad de la información involucrada en las actividades que se desarrollen como objeto de este contrato. De comprobarse su divulgación, parcial o total, el TSE procederá a realizar las acciones necesarias para que se apliquen las sanciones correspondientes según la Ley.</p> <p>7. El contratista deberá garantizar que el software no enviará ningún tipo de información de la plataforma del TSE, fuera de la red, la única comunicación externa que se realiza debe ser para efectos de actualización del producto.</p>						
3	1	<p>Renovación de la licencia de seguro de actualización y mantenimiento del Sistema de Prevención de Intrusos (IPS) SourceFire que cumpla con las siguientes especificaciones:</p> <table border="1" data-bbox="592 1696 1409 1906"> <thead> <tr> <th data-bbox="592 1696 730 1759">Cantidad</th> <th data-bbox="730 1696 1409 1759">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="592 1759 730 1806">1</td> <td data-bbox="730 1759 1409 1806">Sensor modelo 3D7110 con licencia IPS</td> </tr> <tr> <td data-bbox="592 1806 730 1906">1</td> <td data-bbox="730 1806 1409 1906">Equipo de administración centralizada y generación de reportes Defense Center, Modelo DC750. Incluye 2500 licencias RNA (Análisis de</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Descripción	1	Sensor modelo 3D7110 con licencia IPS	1	Equipo de administración centralizada y generación de reportes Defense Center, Modelo DC750. Incluye 2500 licencias RNA (Análisis de
Cantidad	Descripción							
1	Sensor modelo 3D7110 con licencia IPS							
1	Equipo de administración centralizada y generación de reportes Defense Center, Modelo DC750. Incluye 2500 licencias RNA (Análisis de							

		<table border="1" data-bbox="592 310 1399 394"> <tr> <td data-bbox="592 310 730 394"></td> <td data-bbox="730 310 1399 394">comportamiento de la red) y 1250 licencias RUA (Identificación de usuarios de dominio/LDAP</td> </tr> </table> <p>Vigencia de la licencia</p> <p>La actualización debe tener una vigencia de un año a partir de la fecha de vencimiento.</p> <p>Condiciones específicas del oferente interesado como del contratista.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El oferente deberá presentar con su oferta una carta emitida por el fabricante de la marca del producto que ofrece, la carta no deberá ser mayor a 3 meses, y que se refiera a los siguientes aspectos: <ol style="list-style-type: none"> a. Que el oferente es canal autorizado para la venta, distribución y soporte del dispositivo ofertado. b. Que proveerá el código de sus firmas para demostrar la detección en base a vulnerabilidades y no en comparación de patrones y que podrá ser visible en cualquier momento desde la consola de administración para todas las firmas existentes en el IPS. c. Que la solución cuenta con el reconocimiento del último reporte de NSS Labs, líder en pruebas de productos de seguridad, que demuestre que la solución completa las pruebas satisfactoriamente con al menos 95% de efectividad. 2. El oferente, deberá de poseer 9 años de experiencia en la venta y soporte de equipos de seguridad de los cuales 5 años deberán de ser en el producto ofrecido. Para lo cual deberá aportar una declaración jurada. 3. El servicio de soporte debe incluir: <ol style="list-style-type: none"> a. Instalación de Updates b. Instalación de Upgrades 4. El oferente, deberá tener un funcionario certificado en el producto ofrecido como mínimo con dos años de experiencia. Para esto deberá de presentar copia del certificado donde lo acredita como tal. 5. El servicio brindado por el personal certificado debe abarcar: <ol style="list-style-type: none"> a. ATENCIÓN TELEFÓNICA: El contratista se 		comportamiento de la red) y 1250 licencias RUA (Identificación de usuarios de dominio/LDAP
	comportamiento de la red) y 1250 licencias RUA (Identificación de usuarios de dominio/LDAP			

		<p>compromete a brindar el servicio para que funcionarios de la Sección de Infraestructura del TSE puedan hacer consultas a su personal especialista.</p> <p>b. CONSULTAS POR CORREO ELECTRÓNICO: El contratista debe ofrecer la posibilidad de que funcionarios del TSE hagan consultas a sus funcionarios especialistas vía correo electrónico.</p> <p>c. SOPORTE TÉCNICO EN SITIO: El personal especialista debe desplazarse a las Oficinas del TSE cuando sea requerido.</p> <p>d. MENTORING: Consiste en que el contratista provee servicio de guía y colaboración para que el personal del TSE realice labores para las cuales no cuenta con el nivel de experiencia y/o conocimiento requeridos</p> <p>6. El oferente se compromete en su cotización que el servicio (en todas sus modalidades, según los puntos anteriores) deberá ofrecerse como mínimo en horario de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. de lunes a sábado. No obstante, por tratarse de soporte a procesos tecnológicos críticos, el oferente debe tener disponibilidad 7x24 para atender situaciones especiales en las que el Órgano Fiscalizador determine la necesidad del servicio contratado</p> <p>7. El contratista se compromete en brindar la atención a los problemas o solicitudes de Soporte Técnico Especializado que el Órgano Fiscalizador plantee, cuya atención deberá darse en el menor tiempo posible, de acuerdo a la prioridad reportada, según se indica a continuación:</p> <p>a. Crítico: Menos de 2 horas cuando el sistema o alguno de los elementos de funcionamiento crítico estén fuera de servicio, impidiendo la operación normal de la instalación.</p> <p>b. Mediamente crítico: Hasta 4 horas máximo cuando se trate de problemas no críticos o con vías alternativas de solución</p> <p>c. No crítico: A convenir entre ambas partes cuando se trate de un servicio que pueda ser planeado con antelación.</p> <p>8. El contratista deberá aportar una declaración jurada para asegurar la confidencialidad de la información</p>
--	--	---

		<p>que la empresa y sus funcionarios llegue a conocer sobre los datos que se almacenan y la arquitectura tecnológica del TSE.</p> <p>9. El adjudicatario y sus empleados, se comprometen a acatar todas las disposiciones que el TSE exija en materia de seguridad para ingresar o estar en sus instalaciones.</p> <p>10. Cuando a criterio debidamente justificado del TSE el contratista no esté cumpliendo con los compromisos de esta contratación, se facultará al TSE para dar por finalizada la contratación de servicios de soporte.</p> <p>11. El TSE no asumirá gastos de ningún tipo (transporte, software, equipo, alimentación, etc.) en los que incurra el contratista para ofrecer el servicio adjudicado.</p>						
<p>4</p>	<p>900</p>	<p>Licencia Websense para filtrado de contenido desde y hacia internet (renovación), que cumpla al menos con las siguientes especificaciones:</p> <table border="1" data-bbox="558 1045 1289 1289"> <thead> <tr> <th data-bbox="558 1045 781 1104">Cantidad</th> <th data-bbox="781 1045 1289 1104">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="558 1104 781 1194">900</td> <td data-bbox="781 1104 1289 1194">Websense Web Security Gateway</td> </tr> <tr> <td data-bbox="558 1194 781 1289">1</td> <td data-bbox="781 1194 1289 1289">Soporte Gold por un año (mantenimiento)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Condiciones específicas del oferente interesado como del contratista.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El proveedor del software debe ser partner autorizado por el fabricante (adjuntar carta que certifique tal condición). Asimismo, deberá indicar expresamente que es propietario o distribuidor autorizado de los productos requeridos por el TSE. La nota debe haber sido emitida como un máximo de dos meses anteriores a la fecha de la apertura de las ofertas. No se aceptarán firmas de vendedores o encargados de cuenta. 2. El oferente deberá contar con no menos de nueve (9) años de distribuir los productos requeridos, para lo cual deberá adjuntar una declaración jurada que lo compruebe. 3. Personal Técnico: El oferente debe tener al menos 	Cantidad	Descripción	900	Websense Web Security Gateway	1	Soporte Gold por un año (mantenimiento)
Cantidad	Descripción							
900	Websense Web Security Gateway							
1	Soporte Gold por un año (mantenimiento)							

		<p>un funcionario certificado para el mantenimiento y soporte del software ofertado (adjuntar carta que certifique tal condición).</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. El servicio de soporte debe incluir: <ol style="list-style-type: none"> a. Instalación de Updates b. Instalación de Upgrades 5. El servicio brindado por el personal certificado debe abarcar: <ol style="list-style-type: none"> a. ATENCIÓN TELEFÓNICA: El contratista se compromete a brindar el servicio para que funcionarios de la Sección de Infraestructura del TSE puedan hacer consultas a su personal especialista. b. CONSULTAS POR CORREO ELECTRÓNICO: El contratista debe ofrecer la posibilidad de que funcionarios del TSE hagan consultas a sus especialistas vía correo electrónico. c. SOPORTE TÉCNICO EN SITIO: El personal especialista debe desplazarse a las Oficinas del TSE cuando sea requerido. d. MENTORING: Consiste en que el contratista provee servicio de guía y colaboración para que el personal del TSE realice labores para las cuales no cuenta con el nivel de experiencia y/o conocimiento requeridos 6. El oferente se compromete en su cotización que el servicio (en todas sus modalidades, según los puntos anteriores) deberá ofrecerse como mínimo en horario de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. de lunes a sábado. No obstante, por tratarse de soporte a procesos tecnológicos críticos, el oferente debe tener disponibilidad 7x24 para atender situaciones especiales en las que el Órgano Fiscalizador determine la necesidad del servicio contratado. 7. El contratista se compromete en brindar la atención a los problemas o solicitudes de Soporte Técnico Especializado que el Órgano Fiscalizador plantee, cuya atención deberá darse en el menor tiempo posible, de acuerdo a la prioridad reportada, según se indica a continuación: <ol style="list-style-type: none"> a. Crítico: Menos de 2 horas cuando el sistema o alguno de los elementos de funcionamiento crítico estén fuera de servicio, impidiendo la
--	--	---

		<p>operación normal de la instalación.</p> <ul style="list-style-type: none"> b. Mediamente crítico: Hasta 4 horas máximo cuando se trate de problemas no críticos o con vías alternativas de solución c. No crítico: A convenir entre ambas partes cuando se trate de un servicio que pueda ser planeado con antelación <p>8. Cuando a criterio debidamente justificado del TSE el adjudicatario no esté cumpliendo con los compromisos de esta contratación, se facultará al TSE para dar por finalizada la contratación de servicios de soporte.</p> <p>9. El contratista deberá aportar una declaración jurada para asegurar la confidencialidad de la información que la empresa y sus funcionarios llegue a conocer sobre los datos que se almacenan y la arquitectura tecnológica del TSE.</p> <p>10. El contratista y sus empleados, se comprometen a acatar todas las disposiciones que el TSE exija en materia de seguridad para ingresar o estar en sus instalaciones.</p> <p>11. La garantía mínima que deberá otorgar expresamente el oferente sobre las licencias y la mano de obra debida a la instalación contados a partir del recibido conforme y por escrito será de 12 meses.</p> <p>12. El contratista brindará capacitación sobre nuevas características y/o administración de la herramienta (en caso de ser necesario) sin que esto represente costos adicionales para ello.</p> <p>13. El Contratista debe garantizar que el software no enviará ningún tipo de información de la plataforma del TSE fuera de la red, la única comunicación externa que se realiza debe ser para efectos de actualización del producto.</p> <p>14. El TSE no asumirá gastos de ningún tipo (transporte, software, equipo, alimentación, etc.) en los que incurra el contratista para ofrecer el servicio adjudicado.</p>
--	--	---

5	100	<p>Licencia Websense para filtrado de contenido desde y hacia internet (ampliación)</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Cantidad</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">100</td> <td>Websense Web Security Gateway</td> </tr> </tbody> </table> <p>Condiciones específicas tanto del oferente como del contratista.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El proveedor del software debe ser partner autorizado por el fabricante (adjuntar carta que certifique tal condición). Asimismo, deberá indicar expresamente que es propietario o distribuidor autorizado de los productos requeridos por el TSE. La nota debe haber sido emitida como un máximo de dos meses anteriores a la fecha de la apertura de las ofertas. No se aceptarán firmas de vendedores o encargados de cuenta. 2. El oferente deberá contar con no menos de nueve (9) años de distribuir los productos requeridos, para lo cual deberá adjuntar una declaración jurada que lo compruebe. 3. Personal Técnico: El oferente debe tener al menos un funcionario certificado para el mantenimiento y soporte del software ofertado (adjuntar carta que certifique tal condición). 4. El servicio de soporte debe incluir: <ol style="list-style-type: none"> a. Instalación de Updates b. Instalación de Upgrades 5. El servicio brindado por el personal certificado debe abarcar: <ol style="list-style-type: none"> a. ATENCIÓN TELEFÓNICA: El contratista se compromete a brindar el servicio para que funcionarios de la Sección de Infraestructura del TSE puedan hacer consultas a su personal especialista. b. CONSULTAS POR CORREO ELECTRÓNICO: El contratista debe ofrecer la posibilidad de que funcionarios del TSE hagan consultas a sus especialistas vía correo electrónico. c. SOPORTE TÉCNICO EN SITIO: El personal especialista debe desplazarse a las Oficinas 	Cantidad	Descripción	100	Websense Web Security Gateway
Cantidad	Descripción					
100	Websense Web Security Gateway					

		<p>del TSE cuando sea requerido.</p> <p>d. MENTORING: Consiste en que el contratista provee servicio de guía y colaboración para que el personal del TSE realice labores para las cuales no cuenta con el nivel de experiencia y/o conocimiento requeridos</p> <p>6. El oferente se compromete en su cotización que el servicio (en todas sus modalidades, según los puntos anteriores) deberá ofrecerse como mínimo en horario de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. de lunes a sábado. No obstante, por tratarse de soporte a procesos tecnológicos críticos, el oferente debe tener disponibilidad 7x24 para atender situaciones especiales en las que el Órgano Fiscalizador determine la necesidad del servicio contratado.</p> <p>7. El contratista se compromete en brindar la atención a los problemas o solicitudes de Soporte Técnico Especializado que el Órgano Fiscalizador plantee, cuya atención deberá darse en el menor tiempo posible, de acuerdo a la prioridad reportada, según se indica a continuación:</p> <p>a. Crítico: Menos de 2 horas cuando el sistema o alguno de los elementos de funcionamiento crítico estén fuera de servicio, impidiendo la operación normal de la instalación.</p> <p>b. Mediamente crítico: Hasta 4 horas máximo cuando se trate de problemas no críticos o con vías alternativas de solución</p> <p>c. No crítico: A convenir entre ambas partes cuando se trate de un servicio que pueda ser planeado con antelación</p> <p>8. Cuando a criterio debidamente justificado del TSE el contratista no esté cumpliendo con los compromisos de esta contratación, se facultará al TSE para dar por finalizada la contratación de servicios de soporte.</p> <p>9. El contratista deberá aportar una declaración jurada para asegurar la confidencialidad de la información que la empresa y sus funcionarios llegue a conocer sobre los datos que se almacenan y la arquitectura tecnológica del TSE.</p> <p>10. El contratista y sus empleados, se comprometen a acatar todas las disposiciones que el TSE exija en materia de seguridad para ingresar o estar en sus</p>
--	--	--

		<p>instalaciones.</p> <p>11. La garantía mínima que deberá otorgar expresamente el oferente sobre las licencias y la mano de obra debida a la instalación contados a partir del recibido conforme y por escrito será de 12 meses.</p> <p>12. El contratista brindará capacitación sobre nuevas características y/o administración de la herramienta (en caso de ser necesario) sin que esto represente costos adicionales para ello.</p> <p>13. El Contratista debe garantizar que el software no enviará ningún tipo de información de la plataforma del TSE fuera de la red, la única comunicación externa que se realiza debe ser para efectos de actualización del producto.</p> <p>14. El TSE no asumirá gastos de ningún tipo (transporte, software, equipo, alimentación, etc.) en los que incurra el contratista para ofrecer el servicio adjudicado.</p>
--	--	---

II. Admisibilidad.

- a) La Administración verificará el día de la apertura, mediante los medios electrónicos dispuestos para este fin, que el oferente, sea persona física o jurídica, se encuentre inscrito como patrono o trabajador independiente y al día con el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), al día con el pago de FODESAF y del Impuesto a las Sociedades, en este último caso cuando se trate de Personas Jurídicas.

En caso de presentarse morosidad o exista algún inconveniente con las páginas electrónicas de consulta, esta Administración prevendrá al oferente para que en el lapso de 3 días hábiles presente la certificación que pruebe su estado al día con dichas obligaciones. Si no atiende la prevención y persiste la morosidad se declarará inadmisibles las ofertas.

- b) No se admiten a concurso las ofertas que incumplan con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas.
- c) Toda oferta deberá suministrar la información completa y suficiente del producto ofrecido que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación, sin necesidad de reiterar la aceptación de las cláusulas invariables o condiciones obligatorias, cuyo cumplimiento se presume.

- d) Se consideran excluidas las ofertas que tengan una vigencia inferior al 80% del plazo fijado en este pliego (Arts. 67 y 81 inciso f RLCA), carezcan de firma, o no indiquen el plazo de entrega o la garantía del producto.
- e) Las ofertas presentadas en forma extemporánea no serán admitidas para el concurso.

III. Condiciones Generales de la Oferta

- a) La oferta debe adjuntar comprobante de pago del **timbre** de **¢200,00** (doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (Ley 7105) extendido a la cuenta electrónica del CPCE en el Banco de Costa Rica 001-0281016-6 en colones bajo la denominación "Pago de timbres CPCECR" y el **timbre** de **¢20,00** (veinte colones exactos) de la Ciudad de Las Niñas (Ley 6496) el cual deberá adjuntarlo a la oferta digital debidamente cancelado con el sello de la empresa oferente y debidamente identificado el número de la licitación, documento que de esta forma deberá escanear e incluir en la oferta digital.
- b) Los oferentes podrán concurrir a través de cualquiera de las formas de representación contenidas en el artículo 18 del R.L.C.A y cotizar cualquier ítem de su interés.
- c) La **vigencia de la oferta** deberá ser igual ó mayor a **60 días hábiles** a partir de la apertura de las ofertas.
- d) **Plazo de entrega:** Diez días hábiles una vez recibida la orden de compra.
- e) **Lugar de entrega:** Las licencias deberán entregarse en la Sección de Infraestructura del TSE, sita: Oficinas Centrales, Cuarto piso Edificio Torre con Lic. Mario Pereira Granados Jefe Sección de Infraestructura Tecnológica.
- f) **Cláusula Penal:** De presentarse algún atraso en la entrega de las licencias por causas imputables al contratista, se le cobrará un 1% del monto de lo adjudicado, por cada día hábil de atraso en la entrega, hasta un máximo del 25% del monto total de lo adjudicado; salvo en los casos en que el atraso obedeciere a causas no imputables al contratista o razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado y autorizados por el Órgano Fiscalizador.

El monto correspondiente a la cláusula penal deberá reflejarse en el cuerpo de la factura que se ponga al cobro según los días de atraso, y que deberán coincidir con el cálculo del órgano fiscalizador, y así este pueda dar el visado a la factura y darle continuidad al trámite de pago.

El monto correspondiente a la cláusula penal será descontado del monto de la última factura presentada a cobro, según lo dispuesto en los artículos 47 siguientes y concordantes del R.L.C.A.

La ejecución de la caución o la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista de la aplicación de las demás sanciones administrativas que prevé el ordenamiento jurídico como lo son las sanciones previstas en los artículos 99 y 100 de la Ley de Contratación Administrativa y 215 del R.L.C.A, cuando corresponda.

- g) El oferente en la cotización deberá adjuntar el desglose de los componentes de los costos de la línea que oferta, debiendo presentar los precios unitarios y totales, ello según las disposiciones estipuladas en los artículos 25, 26, 27 y 52 del R.L.C.A. Con especial atención a la regulación del artículo 26 anterior, en cuanto a indicar la estructura porcentual del precio (Mano de Obra, Gastos Administrativos, Insumos y Utilidad).
- h) Los precios deberán ser ciertos y definitivos, sin perjuicio de eventuales revisiones. Se cotizará la oferta libre de tributos, debiéndose indicar a la vez el monto total de la oferta, en números y letras coincidentes.
- i) El oferente deberá declarar bajo fe de juramento que se encuentra al día con el pago de los impuestos nacionales y municipales y que no le afecta ninguna de las prohibiciones de los artículos 22 y 22bis de la Ley de Contratación Administrativa. La capacidad de actuar de todo oferente se presume, por lo que esa condición solamente la deberá acreditar el adjudicatario.
- j) **Órgano Fiscalizador:**

Le corresponde la fiscalización de esta compra al Lic. Mario Pereira Granados Jefe Sección de Infraestructura Tecnológica o quien le sustituya en su puesto.
- k) **Modalidad y Forma de Pago:** En la forma usual de gobierno, mediante transferencia bancaria, será de **TREINTA DÍAS NATURALES**, de conformidad con la Directriz No 033-H del 4 de marzo de 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 64 del 1º de abril de 2009) a partir de la presentación de la factura y una vez recibido el bien de manera definitiva.
- l) **Solicitud de pedido:** Esta licitación abreviada se encuentra amparada en la solicitud de pedido 4011320386. Puede consultar el presupuesto disponible de este documento o del que eventualmente le sustituya en la siguiente dirección: <https://www.hacienda.go.cr/rp/ca/consulta> Tramites.aspx
- m) Toda notificación de esta contratación se realizará por medio del Sistema Informático Comprared, de conformidad con el plazo para cada uno de los actos que se realicen.
- n) La institución se reserva el derecho de rechazar al momento de la recepción, aquel producto que no cumpla con los requisitos de calidad y condiciones técnicas; siendo obligación del proveedor reponer el producto defectuoso en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la comunicación de dicha condición.
- o) No se permiten ofertas conjuntas.

- p) No se permite la cotización parcial de la línea ni el cobro separado del transporte o acarreo.

IV. Sistema de Valoración y Comparación de Ofertas

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, aplicando la Metodología de Evaluación siguiente:

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN: Precio 100%

El puntaje se calculará de acuerdo a la razón del precio menor dividido entre cada uno de los precios de las ofertas en estudio, multiplicado por 100.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor Precio}}{\text{Precio de la oferta en estudio}} \times 100$$

Notas:

- Las ofertas deberán cotizarse preferiblemente en colones, moneda de Costa Rica. Sin embargo, si la oferta se cotiza en dólares de los Estados Unidos, para efectos de comparación de las ofertas, la conversión a colones se realizará utilizando el tipo de cambio de venta oficial establecido por el Banco Central de Costa Rica al día de la apertura de las ofertas. Para efectos de cancelación de facturas de ofertas cotizadas en dólares se utilizará el tipo de cambio venta del colón con respecto al dólar calculado por el Banco Central de Costa Rica vigente a la fecha del pago efectivo.
- El precio se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos. El oferente deberá indicar el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad ($P = MO + I + GA + U$) que componen el precio cotizado, de manera que permita revisar y resolver en forma rápida y correcta las solicitudes de reajuste que eventualmente formule el contratista.

Criterio de desempate de las ofertas

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 8262, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de la oferta el siguiente:

Se preferirán a la PYME de Producción Nacional.

- Cuando existan dos o más PYME nacionales participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración aplicará los criterios del artículo No. 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- De mantenerse la igualdad, la Proveduría establecerá un **SISTEMA DE RIFA** entre las ofertas que se encuentren en esa condición en presencia del analista

jurídico, el analista encargado y un representante de cada una de las empresas, previa convocatoria formulada –cuando menos- el día anterior. Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un funcionario de la Proveduría Institucional tomará su lugar en el sorteo, en el cual se utilizarán papelitos de igual tamaño, color y uno de ellos tendrá la palabra ganador. De todo ello se levantará un acta que será firmada por los presentes y agregada al expediente administrativo.

La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.

V. Adjudicación

- a) El Tribunal Supremo de Elecciones, resolverá este concurso en un plazo que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas; incluyendo las prórrogas que se den. (Artículo 87 y 95 R.L.C.A.).
- b) Será adjudicataria la oferta que presente el menor precio. Por la naturaleza del objeto de la presente contratación y atendiendo razones presupuestarias y de interés público o de conveniencia del Tribunal Supremo de Elecciones, se reserva la posibilidad de adjudicación parcial o bien aumentar las cantidades, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

VI. Del Adjudicatario o Contratista.

Una vez en firme el acto de adjudicación se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a) El contratista se sujetará a las disposiciones contempladas en la normativa que rige la materia de Contratación Administrativa, así como a las medidas de seguridad y políticas del TSE.
- b) El contratista tiene el deber ineludible de cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social, incluido el pago de los salarios mínimos para sus trabajadores establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, durante todo el periodo de ejecución contractual. La omisión de esta estipulación se tomará como causal de incumplimiento de acuerdo a la Directriz No. 34 del Poder Ejecutivo publicada en La Gaceta No. 39 del 25 de febrero del 2002, haciéndose acreedor el contratista a las sanciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento en éstos casos.

- VII. **Contrato:** Para los ítems 1 y 3 la Administración podrá requerir la formalización con la adjudicataria de un contrato continuado tal y como se describe:

- El adjudicatario deberá aportar dentro de los 3 días hábiles posteriores a la firmeza del Acto de Adjudicación, y en el caso de resultar ser una empresa lo siguiente:
- Certificación Original de Personería Jurídica y del Capital Social, así como de la distribución de las acciones con vigencia no menor de TRES MESES de emitida.
- Certificación de la propiedad de las Cuotas o Acciones, con vista en los Libros de la Sociedad emitida por un Notario Público.

De los anteriores documentos el adjudicatario podrá presentar copia certificada siempre y cuando indique expresamente el número de expediente de la contratación en la que se encuentran los originales dentro de esta Proveduría, y que los mismos no tienen más de 1 año de haber sido emitidos y deberá declarar bajo de Fe de Juramento que los datos consignados en las copias de dichas certificaciones se mantienen invariables, salvo que esta información conste en el expediente electrónico del adjudicatario en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.

- El Tribunal Supremo de Elecciones y el adjudicatario suscribirán un contrato para regular la prestación de los servicios objeto de este concurso, al cual se adjuntarán las especies fiscales que correspondan, a pagar por el adjudicatario.
- Dicho contrato tendrá una vigencia original de un año y podrá prorrogarse en forma automática por tres períodos similares, hasta un máximo de cuatro (4) años.
- El contrato se tendrá por prorrogado si ninguna de las partes manifiesta su desacuerdo al respecto por lo menos con dos meses de anticipación al vencimiento del período respectivo.
- De darse la prórroga, y durante la vigencia del contrato, el contratista deberá actualizar –si ha vencido- la vigencia de la garantía de cumplimiento. El Tribunal se reserva el derecho de retener el pago hasta tanto el contratista cubra dicho requisito.
- El incumplimiento contractual o el acaecimiento de otras causas calificadas a juicio de la Administración, podrán dar lugar a la resolución o rescisión del contrato, de conformidad con la normativa aplicable.

VIII. Garantía de cumplimiento.

Quien resulte adjudicatario rendirá una garantía de cumplimiento en la Contaduría del TSE, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total adjudicado y tendrá un término de validez durante la ejecución del contrato y sesenta (60) días naturales adicionales a la entrega definitiva.

Para los ítems 1 y 3 tendrá un término de validez de sesenta (60) días naturales adicionales a la finalización del plazo del contrato incluidas las prórrogas.

En caso de rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría del TSE emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente, y una copia que el adjudicatario debe entregar en la Proveeduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 001-0132062-9 del Banco de Costa Rica y cuando se trate de dólares, puede hacer el depósito en la cuenta No. 100-02-000-621441, del Banco Nacional, en cualquier caso, debe presentar el recibo emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.

En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original es para el adjudicatario y una copia es para adjuntarle la fotocopia del documento de garantía para que el adjudicatario los entregue en la Proveeduría.

IX. Sanciones:

Conforme lo establece el capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa. Los contratistas que durante el curso de los procedimientos de contratación, incurran en las causales previstas en dicho capítulo, serán sancionados con apercibimiento e inhabilitación, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Art. 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

X) Revisión de Precios

Para los precios cotizados, el cálculo de las eventuales revisiones se realizará con base en la fórmula matemática recomendada por la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 232 del 2 de diciembre de 1982, con el artículo No. 18 de la Ley de Contratación Directa y conforme al artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para lo cual se deberá indicar en la oferta el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad ($P = MO + I + GA + U$) que componen el precio cotizado, de manera que permita revisar y resolver en forma rápida y correcta las solicitudes de reajuste que eventualmente formule el adjudicatario. El derecho a revisión de los precios rige desde la presentación de la oferta y podrá ser solicitado una vez que dé inicio la ejecución contractual, una vez aportada la documentación probatoria a satisfacción al Tribunal Supremo de Elecciones, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. El oferente deberá indicar en su oferta los renglones con que trabajará para los índices aplicables para las fórmulas de servicios para la mano de obra y los insumos, tal y como se indica en la siguiente fórmula:

$$PV = Pc \left[MO \left(\frac{iMOtm}{iMOtc} \right) + I \left(\frac{ilti}{iltc} \right) + GA \left(\frac{iGAtg}{iGAtc} \right) + U \right]$$

Donde:

PV =	Precio variado.
Pc =	Precio de cotización
MO =	Porcentaje costo de mano de obra sobre cotización total
I =	Porcentaje costo de insumo sobre cotización total
GA =	Porcentaje costo administrativo sobre cotización total
U =	Porcentaje utilidad en precio de cotización
iMOtm =	Índice costo de mano de obra en fecha de variación
iMOtc =	Índice costo de mano de obra en fecha de cotización
ilti =	Índice costo de insumos en fecha de variación
iltc =	Índice costo de insumo en fecha de cotización
iGAtg =	Índice de gastos administrativos en fecha de variación
iGAtc =	Índice de gastos administrativos en fecha de cotización

La información sobre cada uno de los Índices aplicables a la fórmula antes sugerida, deberá ser suministrada por los oferentes según renglón, nivel o capítulo, forma en que se combinaron renglones, si así corresponde (promedio simple o ponderado, etc) y la fuente para cada componente serán:

1-Decreto de Salarios Mínimos decretados por el Consejo Nacional de Salarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

2-Banco Central de Costa Rica.

3-Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

En casos de que los índices sean propios de la empresa, éstos deberán ser certificados por un contador público autorizado.

XII. Pedido y timbres fiscales:

Para los proveedores registrados en el Registro de Proveedores de CompraRED, las notificaciones (incluida la Orden de Compra) se enviará a la dirección electrónica o número de fax que conste en dicho registro, como medio para recibir notificaciones, en caso de que no se pueda realizar la notificación por los medios señalados, operará la notificación automática en los términos establecidos en el Reglamento de Utilización del Sistema de Compras Gubernamentales CompraRED 2.0.

El adjudicatario deberá cancelar el pago de especies fiscales equivalente al 0,25% del monto adjudicado más el monto proporcional por concepto de reintegro sobre el monto adjudicado, según Directriz DGABCA-15-2012 de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, de previo a la firma del contrato y/ o a la emisión de la Orden de Compra con firma digital.

Lic. Allan Herrera Herrera
Proveedor Institucional